



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 13 de octubre de 2023

Oficio: CJ-UIPPE/0200/2023

Solicitud de Información

00255/SJDH/IP/2023

C. Solicitante

Presente

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 03 de octubre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“¿Cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con servicios de monitoreo de medios para el ejercicio fiscal 2023? En caso afirmativo, solicito se informe los tipos de procedimiento que fueron llevados a cabo, (Adjudicación directa, ITP o licitación pública) los montos ejercidos, el proveedor adjudicado y envíe los expedientes que derivaron de ellos (Cotizaciones recibidas resaltando el objeto social de las empresas participante y contrato), Asimismo se solicitan los objetos sociales de las empresas participantes validando que en efecto tengan como servicio el monitoreo de medios”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ-UIPPE/0159/2023 a la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Administrativa, la cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 22200001000000S/4917/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente

Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CONSEJERÍA JURÍDICA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México;
09 de octubre de 2023.

Oficio No. 2220000100000005/4917/2023.

DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



En atención a su oficio CJ-UIPPE/0159/2023, mediante el cual informa que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se ingresó una solicitud de información, registrada con el folio 00255/SJDH/IP/2023, la cual requiere lo siguiente:

“¿Cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con servicios de monitoreo para el ejercicio fiscal 2023? En caso afirmativo, solicito se informe los tipos de procedimiento que fueron llevados a cabo, (Adjudicación directa, ITP o Licitación Pública) los montos ejercidos, el proveedor adjudicado y envíe los expedientes que derivaron de ellos (Cotizaciones recibidas resaltando el objeto social de las empresas, participante y contrato), Así mismo, se solicitan los objetos sociales de las empresas participantes validando que en efecto tengan como servicio el monitoreo de medio”. (Sic)

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que a la fecha está Consejería Jurídica no cuenta con ningún contrato administrativo o convenio celebrado por el servicio antes mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MIRIAM GPE MORENO GONZÁLEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Maestra Miriam Guadalupe Moreno González, Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20, del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en correlación con lo dispuesto por los Artículos Transitorios, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Cuarto del Decreto Número 182 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se expide La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado el 11 de septiembre de 2023, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

C.c.p. Archivo/Minutario
MGMG/AHV/KFGN/amdm*
FOLIO: 3096